



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2022, del Concejal Delegado de Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid, relativa a la corrección del error en la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Superior de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2021. Expte.: PER-577/2021.

«Visto el expediente PER-577/2021, relativo a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Superior de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, e incluida en las Ofertas de Empleo Público correspondiente al año 2021, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Por Decreto núm. 9325 de fecha 11 de octubre de 2021, se efectuó la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Superior de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid.

Segundo.– Por parte del Departamento de Gestión de Recursos Humanos se ha advertido la existencia de un error material en el Anexo II de la convocatoria, en concreto, en la Base Quinta –sistema selectivo–, consistente en la omisión, en la descripción del primer ejercicio de dicho proceso, de la convocatoria pública a las personas participantes en el mismo a la lectura de sus ejercicios.

A estos Hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde la competencia para efectuar la convocatoria pública de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante libre designación a la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el Art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos por Acuerdo de 19 de junio de 2019.

Segundo.– El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «*las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*».

En su virtud, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, procede efectuar la corrección de los errores advertidos, y en consecuencia se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN

Primero.– Rectificar el error advertido en el Anexo II del Decreto núm. 9325, de fecha 11 de octubre de 2021, por el que se efectuó la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Superior de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, en el modo siguiente:

En la Base quinta, «proceso selectivo»

Donde dice:

«Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de cuatro horas, tres temas, uno de cada uno de los grupos del temario del Anexo II. Se seleccionarán al azar dos temas de cada grupo para que las personas aspirantes elijan uno de cada grupo para su desarrollo.»

Debe decir:

«Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de cuatro horas, tres temas, uno de cada uno de los grupos del temario del Anexo II. Se seleccionarán al azar dos temas de cada grupo para que las personas aspirantes elijan uno de cada grupo para su desarrollo.»

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con sus ejercicios o las materias en las que se basen.»

Valladolid, 18 de marzo de 2022.

*El Concejal Delegado
de Planificación y Recursos,
Decreto núm. 2301
de fecha 17 de marzo de 2022,
Fdo.: PEDRO HERRERO GARCÍA*